

cuentra expresamente dicho en la Escritura que Jesucristo es verdadero Dios, y que la Virgen es madre de Jesucristo ²¹.

Suárez afirma que alguna proposición, que ahora se cree explícitamente como de fe, antes no era creída explícitamente por la Iglesia, si bien estaba implícitamente contenida en otra doctrina; cosa que demuestra especialmente por el ejemplo de la validez del bautismo conferido por los herejes, validez no definida explícitamente por el Papa S. Esteban en la controversia con S. Cipriano, y sin embargo, enseñada posteriormente como verdad de fe ²².

VIII. SÍNTESIS

Hoy día los teólogos estudian con más atención la historia de los dogmas, y tienen más cuidado de hacer concordar las explicaciones doctrinales con los hechos. Por un estudio más atento de los hechos, se demuestra que existe un progreso accidental, no solamente en las fórmulas de los dogmas, mas aun en los conceptos mismos por el paso de lo implícito a lo explícito. Además, los teólogos no dudan en emplear las expresiones de progreso y de evolución dogmática; pero precisan claramente su significación. Excluyen toda idea de evolución substancial, que suponga en los conceptos y las fórmulas de hoy día, un sentido realmente diferente del que entendió la Iglesia primitiva. Admiten un progreso simplemente accidental, que supone siempre la identidad substancial del dogma, según la doctrina de S. Vicente de Lerins ²³.

²¹ Cf. 3 q. 35, a. 4 ad 1.

²² *De Fide*, Disp. 11, s. 6, n. 16. (Ed. Vives, 1858, t. 12, p. 37).

²³ Cf. E. DUBLANCHY. — *ob. cit.*, col. 1636.

ARTICULOS

EL DEAN FUNES Y LA PASTORAL DE MONS. MUZI (1824)

Por AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J. — San Miguel

1. Entre la abundante cantidad de manuscritos legados a la posteridad por el Deán de la Iglesia Catedral de Córdoba, Don Gregorio Funes, hay uno que para el historiador eclesiástico reviste especial interés, por el asunto que en él se trata, por las circunstancias en que fué redactado y por la personalidad de aquel a quien el patricio cordobés intentaba refutar.

Nos referimos al manuscrito 6401 de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, cuyo encabezamiento reza así: «*Reflexiones sobre la Pastoral del Excmo. e Illmo. Sr. Vicº. Apº. D. Juan Muxi*» (sic, por Muzi). Este manuscrito que, fuera del anterior encabezamiento y de las dos últimas líneas, es de puño y letra del Deán, ha sido ya dado a conocer fragmentariamente por diversos historiadores que, aunque de paso, lo han juzgado con acierto ¹.

Nuestro intento es reproducirlo ahora íntegramente, no para enjuiciar a través de él la ortodoxia o heterodoxia del prócer, sino únicamente para contribuir al difícil estudio de la misma,

¹ Tales, por ej.: FAUSTINO J. LEGON, *Doctrina y Ejercicio del Patronato Nacional*, p. 478. Buenos Aires, 1920. RÓMULO D. CARBIA, *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, pp. 291-292, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, t. 5.º (3.ª parte). Buenos Aires, 1915. *La verdad sobre el Deán Funes*, en revista CRITERIO, 58 (11 de Abril, 1929) 467-468, y *Mi palabra final sobre el Deán Funes*, en CRITERIO, 63 (16 de Mayo, 1929) 87-88.

el cual, como es natural, no puede realizarse a base de un solo manuscrito ni de una sola de las obras de aquél².

Adelantaremos, no obstante, que este escrito —objetivamente y prescindiendo de las intenciones del autor— es, aun para la época de su redacción, un violento ataque al Primado Pontificio, a la disciplina vigente de la Iglesia y a las Ordenes religiosas. Mezcla confusa de galicanismo episcopalista y de craso conciliarismo, esta pobre elucubración del Deán es, en realidad, un verdadero panfleto semi-jansenista y febroniano, que no hubieran rehusado firmar ni van Espen, ni Hontheim y ni aun los mismos jansenistas de Utrecht o de Pistoia. Nada diremos de la enorme falta de respeto que entraña hacia un enviado pontificio, cual le constaba al Deán era Mons. Muzi, cuya alta investidura exigía de un eclesiástico como Funes un trato muy distinto del que en ese escrito le brindaba.

2. Veamos de historiar brevemente la génesis de este lamentable documento.

En los primeros días de marzo de 1824 hacía su entrada en Chile el Vicario Apostólico, Mons. Juan Muzi, acompañado del joven canónigo Juan María Mastai-Ferretti, futuro Pío IX, y del Pbro. D. José Sallusti, Secretario de la Misión pontificia que enviaba a Chile el Sumo Pontífice León XII, por petición expresa del Gobierno del Gral. O'Higgins, quien, a su vez, había enviado a Roma al Arcediano de Santiago, Pbro. D. José Ignacio Cienfuegos, para obtenerla.

Pocos días más tarde conocía el público de Santiago el primer documento oficial por el que el Vicario Apostólico se ponía en contacto con el público católico de Chile. Era la famosa Pastoral que había firmado Mons. Muzi el 6 de Marzo de 1824, mientras estaba aún en las celdas del Convento de la Recoleta Dominicana, la víspera de su entrada en la ciudad, y que ahora, a dos columnas, en latín y castellano y por cuenta del Gobierno, la entregaba al público la « Imprenta Nacional » de Santiago³.

Conforme al objeto esencial de su misión —ajena a toda mira política y a intereses terrenales— pone de manifiesto con

² Sobre este asunto prepara un trabajo completo el Pbro. Sr. Américo A. Tonda, de la Arquidiócesis de Santa Fe.

³ Poseemos un ejemplar de los muchos que se conservan en el Archivo de la Curia Episcopal de *Città di Castello* (Umbria, Italia), dejados allí por el mismo Mons. Muzi, Obispo después de esa diócesis, y que nos cediera gentilmente en 1936 el actual Illmo. Vicario General de dicha diócesis.

sólida argumentación y elegante estilo latino, la necesidad de respetar la independencia de la autoridad eclesiástica y de mantener la unión con la Suprema Cabeza de la Iglesia, con el Sucesor de San Pedro, único Apóstol a quien Jesucristo encomendó el gobierno de todo su rebaño, la Iglesia Católica.

Dirigía Mons. Muzi esta Pastoral no sólo a los chilenos, sino a todos los fieles de la América Meridional, esperando que éstos, movidos por el ejemplo de aquéllos, fueran « *confirmados en la fe apostólica de S. Pedro y de su sucesor el Romano Pontífice, la que únicamente conduce a la consecución de la vida eterna* », y advirtiendo que el Santo Padre estaba pronto y deseaba prestar benignamente sus oídos « *a los que recurrieren por necesidades espirituales, para consolidar a los débiles en el vínculo de la fe católica, para que los errantes, verdaderamente arrepentidos, obtengan la reconciliación* ».

El deseo de poner alerta a los americanos contra el peligro de cisma, de que tanto había oído hablar en Roma⁴, abrigando él un temor que se reflejaba en todo el tono de la Pastoral, y el triste recuerdo de los días pasados en Buenos Aires⁵, le inspiraron un párrafo que intercaló en su Pastoral e iba todo él dirigido a los gobernantes de esta provincia argentina, aunque también era aplicable a los reformadores de Chile, como insinúa Mons. Silva Cotapos⁶:

⁴ La abundante documentación vaticana que poseemos referente a la Misión Muzi y que daremos a conocer íntegra oportunamente deja la impresión de que el Vicario Apostólico llegaba a América sumamente prevenido contra un posible cisma o posibles violencias que quisieran ejercer sobre él los gobiernos americanos.

⁵ Conocida es la frialdad con que fué recibido Mons. Muzi por las autoridades porteñas, tanto eclesiásticas como civiles. Sin embargo, debe descartarse como un producto de la fantasía del Abate Sallusti la supuesta negativa de Muzi a acceder a las repetidas instancias del gobierno de que desembarcara durante el día, pues se lo esperaba con gran pompa en el puerto. Según Sallusti, esa negativa tan descortés habría sido la causa del fracaso de la Misión en Buenos Aires. Todos los historiadores, siguiendo a Sallusti, han admitido hasta ahora como rigurosamente histórico ese inexistente episodio. Cf. JOSÉ SALLUSTI, *Historia de las Misiones Apostólicas de Monseñor Juan Muzi en el Estado de Chile*, pp. 204-205. (Versión castellana). Santiago de Chile, 1906. Sabemos que Sallusti estaba empeñado en desprestigiar a Mons. Muzi y a eso se dirigía esta ficticia narración, como muchas otras de su Historia y de los otros documentos que dejó inéditos.

⁶ Mons. C. SILVA COTAPÓS, *Don José Santiago Rodríguez Zorrilla, Obispo de Santiago de Chile (1752-1832)*, p. 223. Santiago de Chile, 1915. Recuérdese que en 1823 el Senado chileno, imitando a la « *brillante Buenos Aires* » de Rivadavia, se había propuesto también llevar a cabo una reforma del Clero. Cf. VALENTÍN LETELIER, *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile (1811-1845)*, t. VII, sesiones de mayo y junio de 1823. Santiago de Chile, 1889.

« He sentido en lo vivo de mi corazón —dice— encontrar en algunas partes de la América Meridional algunos sujetos que, con el falso y especioso nombre de reformadores, tratan como una obra puramente humana a la constitución divina de la Iglesia y de su suprema Cabeza, pretendiendo formar una Iglesia nacional separada de la Iglesia universal y de su Cabeza, y atribuyendo a los Obispos la autoridad propia del Romano Pontífice, para después deprimir la dignidad episcopal, sujetándola a su capricho y arbitrio; igualmente, despedazando y envileciendo las Ordenes Regulares, exagerando los desórdenes de los particulares para facilitar su supresión y quitar los interesantísimos y grandísimos subsidios y ornamentos que resultan a la Iglesia de la existencia de las corporaciones religiosas. Estos novadores seducen las almas de los incautos, procurando arruinar todo lo divino y sagrado, desde lo sumo hasta lo mínimo. Los que no oyen a la Iglesia se deben reputar, según el oráculo de Jesucristo, como gentiles y publicanos, estando ya condenados por sus propios sentimientos contrarios al juicio de la Iglesia universal ».

La alusión a las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas, de Buenos Aires era evidente, y a ellas, no menos que al pequeño grupo de clérigos regalistas y febronianos que las asesoraban, marcaba con el epíteto de « *gentiles y publicanos* », proclamando la condenación de sus sentimientos, por ser contrarios « *al juicio de la Iglesia Universal* ».

« Justo es reconocer —dice Mons. Silva Cotapos— que, si a algunos disgustó la Pastoral del Vicario Apostólico, nadie se atrevió a combatirla abiertamente; tan claras e inconcusas eran las verdades que afirmaba »⁷.

Ella habría puesto « *el dedo en la llaga* » y sugerido más de un remordimiento a los gobernantes y senadores de Chile, tan pronto para legislar en materias eclesiásticas.

Desde luego —dice— « alentó a la resistencia a la mayor y más sana parte del Clero que, en pos de su Obispo, había estado conteniendo, con más o menos flojedad, las invasiones del poder civil en el dominio eclesiástico », invasiones que provendrían de que « la unión entre la Iglesia y el Estado, tan íntima en la Colonia, había oscurecido la distinción que hay entre ambas potestades, con detrimento de la Iglesia », tanto que « probablemente nadie en Chile tenía ideas perfectamente claras al respecto »⁸.

⁷ SILVA COTAPOS, *ob. cit.*, p. 223. La prensa chilena guardó silencio por entonces acerca de la Pastoral y hasta defendió a Mons. Muzi contra los ataques de la prensa bonaerense. Hasta el 30 de Octubre de 1824, día en que partía de Chile Mons. Muzi para volver a Roma, se mantuvo aquel silencio en torno a la Pastoral. Ese día, « *El Liberal* » de Santiago, en su N.º 35, publicaba un artículo titulado « *Vicario Apostólico* », el cual contenía un terrible ataque contra dicha Pastoral, llegando a tratar a Mons. Muzi de reo de « *alta traición* », por haber calumniado en ella a Buenos Aires. Este artículo lo transcribe el Abate Sallusti en su: *Opuscolo, Risposta alle critiche contro la Missione de Monsignor Muzi al Chile*, pp. 89-90. (Inédito). Archivo Vaticano.

⁸ SILVA COTAPOS, *loc. cit.*

Mastai nos dice lacónicamente que « *se imprimió la Pastoral y gustó* »⁹. Sallusti, en cambio, guardó en su Historia¹⁰ un misterioso silencio sobre esta Pastoral. Pero en su *Memorial secreto* presentado a León XII al volver a Roma, manifiesta todo el disgusto que aquella le causó:

« Fué —dice— una falta verdaderamente positiva y del todo imperdonable la del Vicario Apostólico, el que en su Pastoral, que publicó apenas llegado a Chile, en vez de reconciliarse con las supremas autoridades de Buenos Aires, acabó de exasperarlas, declarándolas cismáticas y separadas de la Iglesia Católica... Por esta imprudentísima consecuencia, que no se deducía en absoluto, y por tantas otras cosas que narraba de palabra el Vicario Apostólico a todo el que le preguntaba de Buenos Aires, aquellas autoridades se irritaron de tal manera, que en cada correo hacían circular por toda América en sus gacetas un artículo contra el Vicario Apostólico y su misión »¹¹.

Más velada, pero no menos acerba, era la crítica de esta Pastoral que insertó el Abate en su « *Opúsculo* » o 5.º volumen de su Historia, simulando una apología de la misma:

« Comprendo plenamente —dice allí— que, siendo nuestro deber en los primeros días conquistarnos los ánimos de todos para bien de la Misión, podía haberse omitido el deducir esta desagradable consecuencia de poner entre los excomulgados a las autoridades supremas de Buenos Aires. Pero, como las premisas que sentaba Monseñor eran otras tantas verdades y hechos públicamente conocidos en América, creyóse él en la estricta obligación de reprender públicamente a los autores, por no parecer que los aprobaba con el silencio: lo cual exasperó vivamente a aquellos gobiernos y no cesaron de hacernos la guerra desde entonces. Con todo, si el gobierno de Buenos Aires tenía alguna sombra de razón en esto, ya que a la publicación de la excomunión debía hacerse proceder en secreto una paternal admonición, ninguna razón tuvo de agravarse por las confirmaciones privadas que [Mons. Muzi] administró en su casa, pues, como Arzobispo y Vicario Apostólico también de Buenos Aires, tenía en sí para ello toda la jurisdicción independiente del Gobierno secular... »¹².

⁹ Can.º GIOVANNI MARÍA MASTAI, *Memorie. Viaggio al Chili*, p. 169. (Inédito). Biblioteca Vaticana.

¹⁰ Cit. en nota 5. De esta Pastoral debería haber hablado en el L. III, c. I. Advierte, sin embargo, en p. 646 que todos los detalles referentes a la Misión los publicaría en « *Opúsculo separado* ». Redactó, efectivamente, este Opúsculo (citado en nota 7), pero la Secretaría de Estado del Vaticano impidió su publicación. Cf. AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J., *El Abate Sallusti. Su desconocida personalidad y su opinión sobre el carácter de los argentinos*, en ARCHIVUM, I, 1.º (1943) 159-160.

¹¹ *Memoria, alla Santità di Nostro Signore Leone Papa XII*, pp. 216-217. (Inédito). Archivo Vaticano. Es este Memorial un verdadero panfleto contra Mons. Muzi y contra Mastai. Debe, pues, manejarse con suma cautela.

¹² *Opúsculo, cit.*, pp. 103-104. Este Opúsculo de Sallusti era sólo en apariencia una defensa de la Misión Muzi, pues en realidad era un ataque hábilmente disimulado contra las personas de Muzi y de Mastai, a las que pretendía dejar en ridículo ante el público americano.

Pero con esto desviaba hábilmente el Abate su discurso contra la Pastoral hacia otro asunto que lo libraba de proseguir su argumentación en contra de aquélla. Es evidente que una alusión tan clara del Vicario a las autoridades de Buenos Aires debía tener inmediata resonancia en las Provincias del Plata. Fué « *El Argos* » de Buenos Aires el que lanzó las primeras invectivas y los más virulentos sarcasmos contra la citada Pastoral:

« Ella —decía— circula en nuestra ciudad, sufriendo los análisis razonados e ilustrados que el pueblo argentino está en estado de producir desde que ha dejado de ser siervo de los siervos y se convirtió en señor e independiente. No pueden nuestras columnas sufrir que las empleemos en publicar las observaciones que comúnmente se han hecho, ya sobre las pretensiones con que se descubre el Sr. Vicario en su Pastoral, creyendo, con residir en Chile, que reside en el siglo de Pío VI; ya sobre las doctrinas canudas [= anticuadas] de que usa, como si hablase en tiempos en que aún puede llamarse rebaños a los pueblos e ignorando que hay doctrinas nuevas que, aun cuando no se han escapado de una contradicción ilustrada, han proscripto las añejas, sosteniendo mejor su propia causa; ya sobre el demérito en que esto mismo hace caer a la autoridad respetable del Vicario, pues que en el primer documento que publica, entra ofendiendo la ilustración de estos pueblos y acreditando no tener ninguna en su misma profesión; y ya en fin sobre otros muchos puntos que se ha creído merecen principalmente contraer la atención del clero americano a quien se ofende en la Pastoral, como a nadie, pero sobre todo cuando en ella se dice « he sentido en lo vivo de mi corazón », etc. Así habla el Vicario desde Chile, justificando el motivo que se ha atribuido a su misión prematura... »¹³.

3. Entre aquellos « *análisis razonados e ilustrados* » y « *las observaciones que comúnmente se han hecho* » estarían, sin duda, las que por esos mismos días redactaba el Deán Funes, con intención tal vez de publicarlas en « *El Argos* », periódico dirigido por él durante todo el año 1823¹⁴ y en el que seguramente siguió colaborando al aparecer de nuevo en 1824, pero cuyas columnas, como acabamos de leer, no podían sufrir que se las empleara en publicar tantas observaciones, así que las del Deán quedaron inéditas hasta ahora, como un documento que pinta con sobrada claridad las tendencias heterodoxas de su autor y

¹³ « *El Observador Eclesiástico* », 3 de Noviembre de 1824. (Reimpresión de Castro Barros, « *Apéndice...* », p. 15. De « *El Argos* » de 4 de Julio de 1824).

¹⁴ Cf. GUILLERMO FURLONG CARDIFF, S. J., *Bio-bibliografía del Deán Funes*, pp. 304-307. Córdoba, 1939.

manifiesta el triste fruto producido en él por las lecturas clandestinas de que él mismo nos habla¹⁵.

Comienza el Deán atacando el « *poder ilimitado* » que, según él, se atribuyeron los Papas « *en los siglos de tinieblas* », o sea en la Edad Media, y lamentando que se conserven aquellas instituciones medioevales y retrógradas, que han sido ya barridas por el « *siglo de las luces* ».

Opina el Deán que en un tiempo en que los pueblos han comenzado a abrirse gloriosamente los cimientos sobre los cuales han de edificar su soberanía y su cultura, deben fijarse los límites de esa autoridad pontificia que cubrió al mundo de desastres, a causa de sus disensiones con el poder civil, y se debe volver a los *tiempos puros*, que fueron suplantados por los de la barbarie. Y « *tiempos puros* » son para el Deán aquellos en que la Iglesia gemía bajo el intolerable César-papismo de los emperadores de Oriente, que se entrometían de continuo en los asuntos internos de la Iglesia. El Deán suspiraba por el retorno de tan aciagos tiempos para la Iglesia y el Pontificado Romano.

Víctima de un anticuado conciliarismo, fulminado ya en el siglo XV por el Concilio ecuménico de Ferrara-Florencia, pero sostenido siempre como bandera de combate por todos los enemigos solapados de la Santa Sede, se esfuerza el Deán por probar que la autoridad del Papa, según los Santos Padres y los Concilios, está *limitada* por los cánones de estos últimos, pues cree que la Iglesia es una *teocracia*, cuya Cabeza tiene la obligación de respetar los cánones de los Concilios ecuménicos y de gobernar a la Iglesia por medio de ellos, « *siendo su custodia más inviolable* ». En textos de Papas mal entendidos y peor interpretados quiere el Deán apoyar su conciliarismo, es decir la superioridad de los Concilios sobre el Papa, y creyendo haber probado su tesis, apostrofa triunfante al Vicario Apostólico, invitándolo a confesar que solamente su gusto por una autoridad sin trabas en los Papas le hace perder la senda « *de una dichosa*

¹⁵ El mismo nos dice en su auto-biografía que « desde bien lejos había ido nutriendo su espíritu con la lectura de Platón, Aristóteles, Puffendorf, Condillac, Mably, Rousseau, Raynal y otros furtivamente escapados de la vigilancia de los jefes... » Cf. MARIANO LOZANO, (Auto-) *Biografía del Doctor Don Gregorio Funes...*, p. 9. Buenos Aires, 1910. Aunque el Dr. Lozano la publicó como « *Biografía* », consta que es una « *auto-biografía* », pues los manuscritos son de puño y letra del Deán. Cf. FAUSTINO J. LEGON, *ob. cit.*, p. 237, nota 3.

exactitud», de la cual, precisamente, pocos eclesiásticos se habían alejado tanto como el Deán Funes en puntos de ortodoxia.

Después de explicar a su manera la evolución de la autoridad pontificia, acrecida merced a sus grandes riquezas y al ciego sometimiento de los cuerpos monásticos y regulares, que recibían, en cambio, de los Papas incontables privilegios con que cercenaban la jurisdicción de los obispos y metropolitanos, dedica largos párrafos de sus « Reflexiones » a criticar la predilección que muestra el Vicario Apostólico « por la existencia de los cuerpos regulares », poniendo con ello de manifiesto su propia complicidad con Rivadavia en la reforma eclesiástica de Buenos Aires y confesando abiertamente que la tendencia de tan anticatólica reforma era poner todos los medios para que las Ordenes religiosas murieran por consunción.

No es esta la oportunidad de puntualizar hasta dónde llegó el influjo del Deán en aquella triste reforma, pero el lector no dejará de advertir que sus raciocinios, sus argumentos, sus textos y sus frases eran los mismos que manejaron los periodistas de Buenos Aires y los de Chile, y los que se oyeron en los debates que precedieron a la sanción de la ley.

Este documento del Deán Funes nos descubre, además, que su autor no fué del todo ajeno a la actitud tan descortés observada por las autoridades eclesiásticas y civiles de Buenos Aires mientras el Vicario Apostólico permaneció en dicha capital. Más aún, hasta pretende incitar a los chilenos a que adopten una conducta semejante, con el fin de hacer fracasar el supuesto plan del representante pontificio, de venir como un Legado de la Edad Media « imponiendo leyes a los soberanos, oprimiendo al clero, juzgando y castigando con esa autoridad que las preocupaciones hacían respetable ».

Y después de lamentarse de que los Papas, no contentos con haberse apartado de la tradición y sometido a los Obispos, quisieron también realizar con Bulas y « descomuniones » la « chocante quimera » de hacerse soberanos del mundo y someter todas las coronas a su imperio, termina sus « Reflexiones » haciendo la apología y el panegírico de la infortunada reforma rivadaviana, a base de sofismas muy fáciles de refutar.

4. Tal es el contenido de las « Reflexiones » del Deán Funes contra la Pastoral del Mons. Muzi, que podrá, tal vez no

sin injusticia, ser tachada de « inoportuna », y cuya publicación era un error desde el punto de vista diplomático, pero que, doctrinariamente, era irreprochable y contenía principios que debían recordarse e inculcarse al público americano; a quien se incitaba de continuo al cisma religioso.

Así lo estimaron eminentes sacerdotes de nuestro país, para quienes no era nueva la doctrina expuesta por Mons. Muzi en su Pastoral. De ahí que, contra la gritería de « *El Argos* » — e implícitamente también contra esas heterodoxas « *Reflexiones* » del Deán Funes — se alzara valientemente en Córdoba la voz del insigne sacerdote riojano D. Pedro Ignacio de Castro Barros, a quien por encargo de Mons. Muzi había enviado D. Joaquín Sosa, residente en Mendoza, copias de la Pastoral para sí y para el Vicario Capitular D. José Gabriel Vázquez, y el mismo Sosa, según parece, había difundido dicha pastoral por el territorio argentino¹⁶.

Castro Barros la hizo reimprimir¹⁷, junto con una carta de León XII al Gral. Freire, Supremo Director de Chile desde la caída de O'Higgins, « para desmentir las fementidas imposturas con que los monstruos del filosofismo y protestantismo procuran en nuestras provincias fascinar a los incautos y traerlos a sus nefandos errores ».

Ambos documentos — decía — « están producidos en el idioma majestuoso, sincero y piadoso con que siempre han hablado en todos los siglos los verdaderos pontífices y los demás prelados de la santa Iglesia Romana, y los dos se proponen el loabilísimo objeto de consolidar más en estos pueblos católicos el dogma teológico del Primado de honor, jurisdicción y verdadera autoridad que por derecho divino, atestiguado por la Santa Escritura y la divina tradición compete a la silla por excelencia apostólica, que es la Romana, en toda la Iglesia Universal »¹⁸.

¹⁶ Carta del Párroco de Mendoza, D. José Godoy, al Dr. José Gabriel Vázquez, Vicario Capitular de Córdoba, 26 de Junio de 1824. En ENRIQUE MARTÍNEZ PAZ, *Un episodio eclesiástico en Cuyo* (1824), pp. 33-34. Córdoba, 1938.

¹⁷ No fué esta reimpresión de Castro Barros la que utilizó el Deán para sus « Reflexiones », pues las páginas que cita no corresponden a ésta, sino a la edición chilena. Un ejemplar, con todo, de la de Castro Barros se encuentra en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires junto con el manuscrito de Funes. Que a manos de éste llegara algún ejemplar de la edición chilena, no es nada extraño, pues debió imprimirse en gran cantidad, a juzgar por el gran número de ellos llevados a Europa por Mons. Muzi y dejados por él en el Archivo de la Curia Episcopal de Città di Castello.

¹⁸ En « *El Observador Eclesiástico* », cit. (nota 13), *Apéndice...*, p. 13.

Por esto manifestaba su disgusto al ver que, aunque la Pastoral no contenía sino la doctrina de la santa Iglesia católica romana, « los osados periodistas del Argos, que según voz pública son los mismos del indecente «Centinela» y el principal de ellos un inglés protestante », hayan vertido los sarcasmos que hemos transcrito más arriba.

« Conoced, católicos pensadores —dice— por estas uñas tamaños leones, y juzgad cuán verosímil es la especie ya vulgarizada, de que ha marchado a Inglaterra un gran comisionado con el objeto de traernos un príncipe protestante que gobierne estas provincias, y que bajo la sombra de un sistema político justo, se trata de imitar al rey idólatra y cismático Jeroboam, haciendo a Buenos Aires la Samaría de América... »¹⁹.

El mismo disgusto por las invectivas de « El Argos » contra la Pastoral manifestaba el Cabildo ~~Eclesiástico~~ de Santa Fe, escribiendo más tarde a Mons. Muzi:

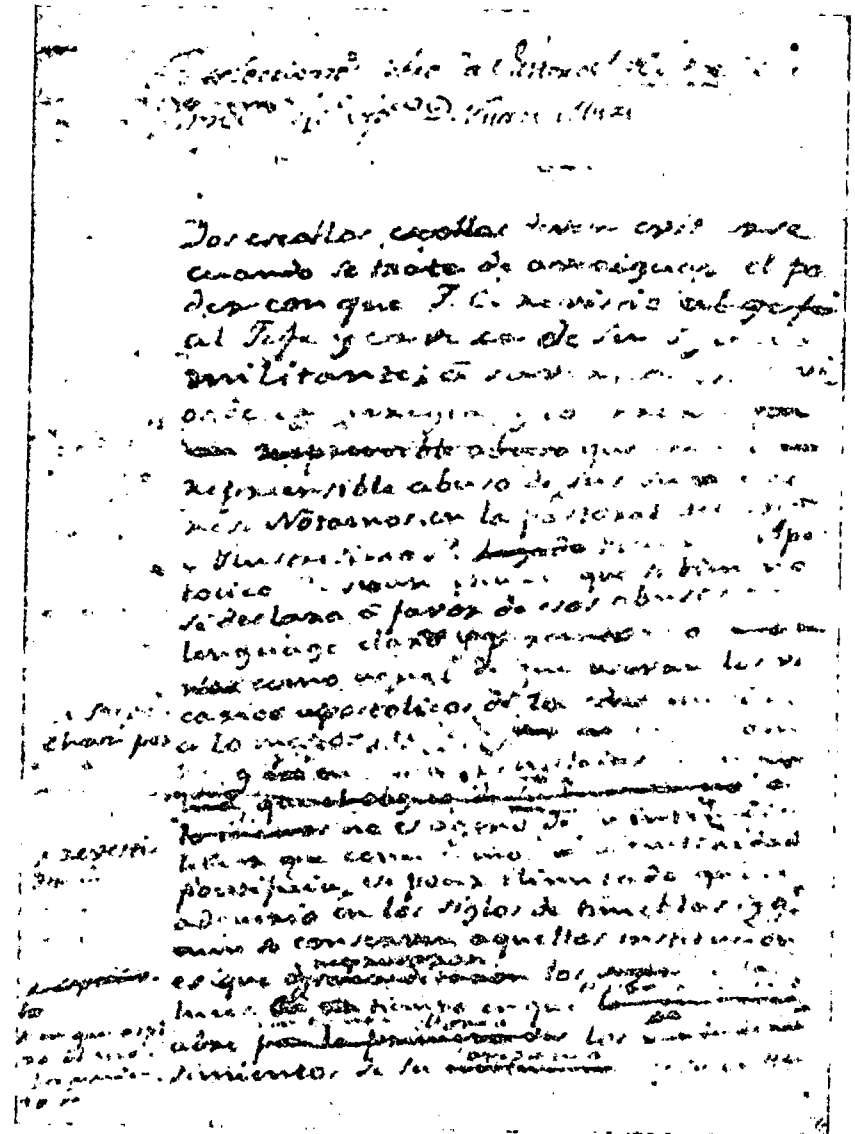
« Los periódicos de Buenos Aires —le dice— motejan a V. E. I. porque [en su pastoral] llama rebaños a sus pueblos, y eso es negar manifiestamente que nuestro amabilísimo Redentor y Maestro, Cristo, es el buen Pastor, y que los fieles somos ovejas de su rebaño: nosotros, pues, en justo desagravio de tan horrenda blasfemia, imploramos la pastoral solicitud de León XII y adoramos con Jacob el fastigio de su báculo »²⁰.

Estos testimonios nos demuestran con meridiana claridad que no todos los cerebros en nuestro país estaban oscurecidos por la nube de doctrinas jansenistas y febronianas que comenzaban a inundarlo y que había numerosos eclesiásticos —la mayor parte del clero, sin duda alguna— que mantenían incólume y defendían valerosamente la doctrina tradicional de la Iglesia, expuesta por Mons. Muzi en su Carta Pastoral, que tanto escandalizaba al Deán Funes.

5. No sabemos por qué razones omitió el Deán la publicación de sus heterodoxas « Reflexiones ». Desde luego, no creemos que ello significara una retractación de las doctrinas sustentadas en la misma, pues poco difieren éstas de las expuestas por el Deán un año más tarde en su « Examen Crítico »,

¹⁹ *Ibidem*, p. 15.

²⁰ En la « Carta Apologética del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. JUAN MUZI, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Arzobispo Filipense, Vicario Apostólico, en su regreso del Estado de Chile », pp. 63-64, Apéndice N.º 18. Córdoba (Imprenta de la Universidad), 1825.



PRIMERA PÁGINA DEL MANUSCRITO DE FUNES

al pretender refutar al jansenista Llorente²¹. Podría pensarse que alguien le aconsejó un prudente silencio, a fin de evitar el revuelo y aun el escándalo que su escrito había de producir en el público católico argentino, nada acostumbrado al poco edificante espectáculo que ofrecería un prestigioso eclesiástico poniendo en la picota del ridículo al primer representante pontificio que pisaba suelo americano.

Y pasemos ya a transcribir el famoso documento²²:

f. 1 *Reflexiones sobre la Pastoral del Excmo. e Illmo. Sr. Vic[ari]o Apo[stoli]co D. Juan Muzi.*

^ Dos escollos (a) deven evitarse cuando se trata de averiguar el poder con que J[esu] C[risto] revistió (b) al Jefe y caveza de su Yglesia militante; a saver, los extravíos de la heregía y los errores (e) que causó (d) el reprehensible abuso de muchos de (e) sus sucesores. Notamos en la pastoral del Ex[celentí]simo e Ilustrísimo Sr. (f) Vicario Apostólico D. Juan Muzi que, si bien no se declara a favor de esos abusos en un lenguaje claro y peremptorio (g) como aquel de que usaron los vicarios apostólicos de la edad media, a lo menos él deja sospechar por (h) lo que omite y (i) por algunas pinseladas de su (j) mano que (k) no es ageno de su

(a) Repetido y tachado: escollos. (b) Tach.: al gefe. (c) Tach.: que un reprehensible abuso. (d) Tach.: un. Sobre la línea: el. (e) muchos de: al margen. (f) Tach.: Legado. (g) Tach.: a lo menos. (h) sospechar por: al margen. Tach.: ver en. (i) Tach.: en. Sobre lín.: por. (j) Tach.: pluma. (k) Tach.: el objeto

²¹ D. D. GREGORIO FUNES, *Examen crítico de los discursos sobre una constitución religiosa, considerada como parte de la civil*. Buenos Aires, 1825. Obra destinada a refutar los « Discursos sobre una constitución religiosa, considerada como parte de la civil nacional. Su autor un americano. Los da a luz D. Juan Antonio Llorente, Doctor en Sagrados Cánones. París, Imprenta de Sthal, rue du Cloître-Notre-Dame ». Llorente, como se sabe, no tenía nada de americano, ni sus discursos, cuya paternidad le correspondía plenamente, eran de ningún americano. De ellos, o mejor de su proyecto, dice MANUEL ACUIRRE ELORRIAGA, S. J., *El Abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana* (1800-1830). Roma, 1941, p. 135: « No conocemos diez y siete páginas que hubieran ejercido más universal y demoleador influjo en Hispanoamérica ». Según el mismo Aguirre Elorriaga, *ibid.*, p. 136, el Deán Funes, « que preveía una nueva posibilidad de alcanzar la anhelada Mitra en sus relaciones con Bolívar, bien visto en 1825 en Roma, escribió una buena refutación de los errores » de Llorente, la cual, tal vez en vista de la Mitra, la dedicaba a Bolívar. No era « buena » la refutación, desgraciadamente, y nos consta que Aguirre Elorriaga, al escribir eso, no había leído el « *Examen Crítico* » del Deán Funes.

²² Biblioteca Nacional, ms. 6401. Tamaño: 20,7 x 14,8. La numeración de los folios es nuestra. Respetaremos la defectuosa ortografía del original; sólo corregiremos los acentos y la puntuación, disolveremos las abreviaturas, y separaremos las palabras que están juntas en el original. El título, como dijimos, es de ajena mano; el subrayado del mismo es nuestro.

intención hacer que concivamos a la autoridad pontificia revestida de (l) ese poder ilimitado que se adquirió en los siglos de tinieblas, y que aún se conserven aquellas instituciones (ll) que (m) reprovaron los (n) de las luces (ñ). El tiempo en que (o) el estado chileno abre (p) con tanta gloria los (q) simientos de su (r) soberanía y en que aspira al mejoramiento de (s) su cultu / ra, es precisamente la época en que deven (t) fijarse los límites (u) de esa autoridad (v), que en lucha abierta con la civil (x), cubrió al mundo de (y) desastres, y ponerse en las sendas (z) de aquellos tiempos puros, que segaron los de la barbarie²³. Fomentár a la América en este doble y digno objeto y tranquilizarla para lo benidero, cuando por la primera vez [sic] ve un Vicario Apostólico en su seno (a'), véase aquí lo que de S. E. el Sr. Muzi parece que exigían la razón, la religión misma y una política bien calculada²⁴. Por el amor que hemos consagrado a la patria, séame lícito (b') repetir, que bajo el disfras [sic] de un selo santo (c') y las blandas espresiones de caridad, sentimos en (d') su pastoral el calor de (e') ese fuego mal apagado que puso en otro tiempo al mundo en combustión. Entremos en materia.

Nadie (f') podrá desconocer que, con un interés el más bien pronunciado, consagra el Sr. Muzi las principales páginas de su obra a promover entre los Chilenos unas de las verdades más esenciales de la religión católica, apostólica, romana (g'). Nada omite para demostrar (h') que la cátedra de Roma es el sentro [sic] de la unidad cathólica, que el que la ocupa es el pastor universal del gran rebaño, y que para el ejercicio de sus funciones tiene toda la plenitud de honor y jurisdicción que demanda su alto ministerio. No sin injuria del religioso pueblo Chileno, ni

de su misión no a lo menos. (l) *Revestida de:* al margen. (ll) Tach. al margen: españolas. (m) Tach.: desacreditaron. Sobre lín.: reprovaron. (n) Tach.: siglos. (ñ) Tach.: a un. (o) Tach.: la América. Sobre lín.: el estado chileno. (p) Tach.: por la primera vez. Sobre lín. con tanta gloria. (q) Tach.: verdaderos. (r) Tach.: civilización. Sobre lín.: soberanía. (s) *En que aspira al mejoramiento de:* al margen. (t) Tach.: deslindarse. (u) Tach.: de esa autorid (sic). (v) Tach.: cuyos excesos llenaron al mundo de disturbios. (x) Tach.: llenó. Sobre lín.: cubrió. (y) Tach.: disturbios. Sobre lín.: desastres. (z) Tach.: que segaron los. Sobre lín.: de aquellos.

(a') Y tranquilizarla... seno: al margen. (b') Tach.: decir (c') Tach.: sentimos. (d') Tach.: la. Sobre lín.: su. (e') el calor de: intercal. sobre lín. (f') Antes de Nadie, tach.: Con un interés. (g') Tach.: Como si entre ellos aún (tach. al margen: ignorasen que ya) no estuviesen cumplidos, entre ellos los grandes destinos del cristianismo se detiene a demostrarlos. (h') Nada.. demostrar: al mar-

²³ Recuérdese que el Deán, siguiendo en todo la literatura gálica, llama bárbaros a los siglos de la Edad Media, cuando el cristianismo llegó a su apogeo y tuvo magnífica realización la visión agustiniana de « La ciudad de Dios ». El Deán, además, como los otros autores febronianos y semi-jansenistas, parte de un falso principio, según el cual, los Papas, carecen de jurisdicción para introducir modificaciones en la primitiva disciplina de la Iglesia, que él llama de los « tiempos puros ». Téngase en cuenta esta advertencia para comprender la posición del Deán.

²⁴ Ya hemos dicho antes que la Pastoral acusa una falta de tacto político y diplomático en el Vicario Apostólico. Pero su doctrina es irreprehensible.

/f. 2 sin calumniar las inten / ciones del Sr. Vicario Apostólico podríamos adelantarnos a desir que a (i') este propósito le dan (j') mérito las nubes que oscurecen su entendimiento, las dudas que los turban y el no [h]allar-se entre ellos cumplidos los grandes destinos del cristianismo. No, Señores, los títulos de consideración que siempre se ha (k') adquirido el estado Chileno por su religiosidad, por su cultura y por sus virtudes, los confiesa el Sr. Muzi, y jamás serán sumergidos en el (l') océano [sic] del olvido. Pero si estas son unas verdades de pública notoriedad ¿qué motivo pudo indusirlo para detenerse a provarles (m'), a manera de un controversista, los primeros elementos del cristianismo, como si sola su palabra pudiera ponerlos en entera posesión de su fe? El Sr. Muzi nos asegura que a esto lo mueve el justo an[h]elo « de premunirlos contra las nuevas y peregrinas doctrinas de aquellos que pretenden arrastrarlos a profanos y extraños pastos (n'), bajo el bano pretesto de reformar los abusos »²⁵. El tenor de esta cl[á]usula y el de las que le (ñ) siguen poco después, todo concurre a persuadirnos que alude aquí el Sr. Vicario a los principios que obraron en la capital de B^a. Ayres para la reforma del Clero (o'). Tendremos lugar de demostrarle que ellos abrazan el espíritu más (p') puro de la religión y la política. Por ahora nos contentamos con (q') provar que los suyos le hacen tomar en erróneo sentido algunos de los textos que cita (r'), y

/f. 2 v. que, no la nesidad de / premunir a los fieles chilenos, sino el an[h]elo de retirar los límites de la autoridad pontificia y (s') los de la suya (t') propia (u'), es el (v') que lo llevó a producirlos.

En la pág. 6 de su pastoral sita el Sr. Muzi (w') el Concilio ecuménico de Florencia y el 1.º de Letrán, en conprovaçión de la plenitud de poder que recibió S. Pedro y sus sucesores para regir la Yglecia (x') de Dios. Nada arriesgamos en desir que en (y') su concepto, esta plenitud de poder escluye todo límite, y hace del Romano Pontífice un monarca universal (x') revestido de un poder absoluto. A lo menos él nos asegura en la página 8, « que la misma Yglecia tiene potestad conferida por Jesu Christo a sus pastores (a''), quienes están reconsentados en la cabeza de la Yglecia, el romano Pontífice, para curar y reparar todos los males que perturban y despedasan su seno » (b''). ¿Quiere acaso significar otra cosa este lenguaje, sino que el poder de toda la Yglecia lo resume en sus manos el que llega a ocupar el solio (c'') pontificio? Pero este no es el espíritu de los concilios citados, ni mucho menos de los más savios padres de la Ygle-

gen. (i') Tach.: esto. Al margen: este propósito. (j') Dan: la n sobre la línea. (k') ha: sobre lin. (l') Tach.: olvido. (m') Tach.: como lo haria. Sobre lin.: a manera de. (n') Tach.: etc. » ¡Dévil y engañoso pretesto a nuestro juicio! (ñ) Sobre lin.: más. (q') Tach.: decir. Sobre lin.: provar. (r') Tach.: si ellos son espuestos a los suyos es la mejor prueba que puede darnos del erroneo sentido en que toma algunas de las autoridades que sita. (s') Tach.: los. Sobre lin.: los de la. (t') Corregido en vez de: suyos. (u') Sic. Correg. en vez de: propios. (v') Tach.: la. Sobre lin.: el. (w') Tach.: a. Sobre lin.: el. (x') Tach.: (ilegible). Sobre lin.: de Dios. (y') Tach.: consep. (sic). (x') Añadido sobre lin.: universal. (a'') pastores: la r sobre lin., en vez de l. (b'') Orig.: ceno. (c'') Tach.:

cia (d''). Todos están de acuerdo en que la constitución de este cuerpo místico es una tetracía, obra del cielo, donde por una profundidad de juicio dispuso su divino autor que su cab[e]za respetara los sagrados cánones de los concilios ecuménicos y que gobernando (e'') la Yglecia por ellos, fuese su custodio más inviolable. Véanse aquí límites bien estrechos (f'') q[u]e / sin prebaricato no pueden traspasarse. Oigamos al Papa S. Gelasio escribiendo a los Obispos de Dardania: « ninguno, dise (g''), verdaderamente cristiano (h'') ignora, que lo establecido por cualquiera Sínodo, al (i'') q[u]e (j'') la Yglecia Universal prestó su asenso, deva [sic] ser cumplido con más exactitud por ninguna sede que por la primera ». Pero aún con más energía se produce el Papa S. León magno, escribiendo al Emperador Marciano, donde tomando los (k'') títulos (l'') gloriosos (m'') de *siervo* y *dispensador* (n'') de los cánones, dise así en sustancia (ñ'') : « los privilegios de las Yglecias, establecidos por los cánones de los Santos Padres (o'') y fijados por los decretos de la venerable Sínodo de Nisea, no pueden ser destruidos sin (p'') delito, ni mudados (q'') sin escandalosa novedad. En la qual obra es presiso que yo les preste un servil obediencia; porque su observancia es lo que a mí se me ha encomendado, y sería un reato mío si las reglas de las sanciones paternas, que en la Sínodo Nisena se han establecido para el régimen de toda la Yglecia con la asistencia del espíritu de Dios, fuesen violadas por mí mismo » (r''). A presencia de tan clásicos testimonios, y otros que omitimos, ¿de qué manantial que no fuese corrompido podrán sacarse doctrinas para perorar que todo el régimen de la Yglecia, sin limitación alguna, está reconsentado en el Romano Pontífice [P]; confiese, pues, S. E. el Sr. Muzi que el gusto por una autoridad sin travas de los Papas le hace perder la senda de una dichosa exactitud. /²⁶.

/f. 3 v. / Fué este fatal gusto el prinsipio desorganizador, que en los siglos de la edad media, trastornó todo el sistema de la dis[c]iplina y le hizo tomar a la Yglecia una forma (s'') desconocida (t'') en los (u'') de su mayor gloria. Entonces enpezaron los Papas a usar en sus cartas y rescriptos (v'') aquellas (w'') cláusulas de *motu proprio* [sic] y *non obstantibus constitutionibus* (x''), con que hicieron gemir a la Yglecia entera: entonses (y'') cuando los metropolitanos (x'') fueron despojados con escándalo de sus

baticano. Sobre lin.: pontificio. (d'') confesando... yglecia: al margen. (e'') Tach.: a. (f'') bien estrechos: al margen. (g'') dise: al margen. (h'') Tach.: cree. (i'') Corregido, en vez de: a lo. (j'') Tach.: el consentimiento. (k'') Tach.: el. Al margen: tomando los. (l'') títulos: la s añadida sobre línea. Tach.: más. (m'') Gloriosos: la últ. s sobre línea. Tach.: que tomava el. (n'') Las palabras en cursiva: subrayadas en el original. (ñ) en sustancia: al margen. (o'') Tach.: se entiende de los concilios IV. y VI. de Nisea. (p'') Tach.: improvidad. Sobre lin.: delito. (q'') Tach.: con. Sobre lin.: sin. (r'') mismo: sobre la línea. (s'') Tach.: nueva. (t'') Tach.: a. Sobre lin.: en. (u'') Tach.: siglos. (v'') y rescriptos: al margen. (w'') aquellas: la s sobre línea. (x'') Las palabras en cursiva están subrayadas en el original. (y'') Tach.: fue. (x'') Tach.: y los obispos.

²⁵ Esta razón justifica la doctrina de la Pastoral, pero no el ataque tan abierto a las autoridades de Buenos Aires.

²⁶ Toda la argumentación del Deán cae por tierra con sólo recordar que ningún valor tienen los cánones de los Sínodos, sin la aprobación pontificia, que implícitamente suponen estos textos citados por Funes. El conciliarismo, desde Constanza hasta el Vaticano, pretendió interpretar esos textos a su manera.

más (a) caras regalías: Entonses la época de esas reservas y exepciones a favor de los cuerpos monásticos y regulares, con que quedó mutilada la jurisdicción (b) episcopal²⁷. Entonses cuando, apoyados los Papas en el poder de su alta fortuna, en el crédito que les prodigava la religión y en el ciego (c) sometimiento de esos cuerpos privilegiados, hicieron tronar al Baticano [sic] y dispusieron de los tronos como de una propiedad suya²⁸.

La predilección que S. E. el Sr. Vicario Apostólico muestra por la existencia de los cuerpos regulares, nos obliga a que prefiramos este punto entre los que acabamos de tocar. Savidó es por la historia que los monjes (d) estuvieron sujetos a la autoridad de los obispos; pero bien presto obtuvieron exepciones contrarias al derecho común²⁹. Los Papas encontraron una doble ventaja en conserderlas, la de estender su autoridad sobre los obispos y la de ad[h]erirse más estrechamente los cuerpos monásticos. Tan / ta (e) era ya la afición de los Papas a estas Ordenes, que el Consilio de Nimes, selebrado por uno de ellos, transformó a los monges en Serafines, y trató de dementes a los que no los creían destinados al ministerio público, a pesar de que su instituto los consagrava a la contemplación y a la soledad. Por lo que respecta a los mendicantes, su favor era aún mayor: colmados de privilegios por los Papas, inmediatamente sumisos a su silla, libres de la autoridad de los Obispos aun en las funciones de su santo ministerio, fueron los instrumentos ordinarios de la Corte de Roma. Ella los hacía volar sin gastos de un país al otro, cargados de sus órdenes y ardientes por egecutarlas. Así, en sus disputas con el clero secular, ellos se veían sostenidos con todo el poder pontificio³⁰. Pero el provecho era resíproco. Ellos predicavan con la religión, con la obediencia entera a sus preseptos (f), y cuanto menos pertenesían al orden civil y político, tanto más trabajaban a estender ese poder lejano, de quien recibían tantas prerrogativas y favores.

Después de estas pocas observaciones, nuestro derecho queda a salvo para sacar dos ilaciones: 1. que la fuente de esos desórdenes no es otra que el abuso de ese poder sin orillas con que S. E. el Sr. Muzi pretende revestir a los Papas; 2. que la consecución de esas mismas ventajas es el interés vivo que lo deside a la protexión de esas órdenes. Sería cosa bien

(a) Tach.: *c car* (sic). (b) Tach.: *de los sufraganeos*. Sobre lín.: *episcopal*. (c) *el ciego*: corregido por: *la ciega*. Tach.: *adhesión*. Sobre lín.: *sometimiento*. (d) Tach.: *y los mendicantes*. (e) Antes de *Tanta*: *Por lo*. (f) *Preseptos*: al

²⁷ Ningún testimonio de la antigüedad podía presentar el Deán para probar que los metropolitanos y los obispos debían tener, por disposición divina, mayor jurisdicción que la que les acordara el Romano Pontífice (« *pasce oves meas* »). No quedaba, pues, mutilada la de ningún obispo ni metropolitano con la exención de los « cuerpos regulares ».

²⁸ El Deán demuestra ignorar por completo el concepto y alcance de la « plenitudo potestatis », que privaba entre los canonistas y legistas de fines de la Edad Media.

²⁹ No eran *contrarias* al derecho tales excepciones. Véase lo dicho en nota 27.

³⁰ El Deán parece respirar por la herida, recordando tal vez sus conflictos con la Orden Franciscana por la posesión de la Universidad de Córdoba.

extraña que, a pesar de tantos monumento[s] que conserva la historia en apoyo de lo primero, afectase S. E. no dar su consentimiento. Por lo que mira a lo segundo, todo (g) nos induce a creer que, si en aquellos tiempos de oro para (h) esos Papas y de / hierro (i) para la Yglecia, en que el fanatismo de los pueblos les (j) había dado (k) un despotismo absoluto (l), creían tan necesaria (m) a su poder la existencia de estos cuerpos auxiliares ¿qué no deberá ser al presente, en que la superstición ha perdido el pleito y las luces los asercan al origen de que estaban retirados?

Pero el Sr. Vicario Apostólico nos dise p. 6. « que son interesantísimos y grandísimos los subsidios y ornamentos que resultan a la Yglecia de la existencia de las corporaciones religiosas ». Aquí parece que se olvida S. E. (n) que corrompiéndose estas instituciones devían sufrir la suerte de todo lo que sale de la dévil (ñ) mano del hombre, y que, sesando [sic] de ser útiles, devían venir a ser perjudiciales por su misma inutilidad. En efecto, cuando uno (o) más (p) estudia la historia, tanto más se lamenta de verlas perder por grados (q) el espíritu primitivo que les dió nasimiento. ¿Por qué tanta relajación de la regla de los que eran destinados a servir de modelo de perfección? ¿Por qué tantas querellas (r) irreconciliables entre aquellos mismos que se unen para apretar los lasos de la fraternidad? La razón es porque, evaporado aquel primer fervor, enpesaron a sentir su falta de vocación a un estado tan contrario al orden natural de la sociedad y que exige virtudes tan superiores a las fuerzas humanas; por / que, colmados de favores y privilegios, brotaron en ellos las pasiones que acompañan de ordinario al orgullo y la banidad; en fin, porque tomando un gran as[c]endiente sobre el espíritu del pueblo ignorante, abusaron de su credulidad, se ampararon de sus negocios (s) y se formaron de la devoción el arte de comer el pan (t). Véase aquí lo que el Sr. Vicario Apostólico llama subsidios y ornamentos de que la religión saca grandes provechos³¹.

Las continuas lexiones de la esperiencia, último recurso del asierto, hicieron conoser a muchos estados de la Europa que era indispensable no permitir en su seno la existencia de unos cuerpos que habían perdido de vista para siempre la santidad de su instituto (u). Aunque convensida la Provincia de Bs. Aires de (v) esto mismo, pudo seguir sus huellas, no lo

margen. Tach.: *órdenes*. Tach. sobre lín.: *presep* (sic). (g) Tach.: *ello*. (Lectura dudosa). (h) Tach.: *los*. Sobre lín.: *esos*. (i) Orig.: *yero*. (j) *Les*: al margen (k) Tach.: *a los Papas*. (l) *Absoluto*: al margen. Tach.: *odioso*. (m) Orig.: *nese-sarios*. (n) *se olvida S. E.*: al margen. Tach.: *el Sr. Vicario Apostólico se olvida que estas instituciones*. (ñ) *dévil*: al margen. (o) *uno*: sobre línea. (p) Tach.: *uno*. (q) *por grados*: sobre línea. (r) Tach.: al margen: *irreconciliables en aquellos mismos que juntan para apretar*. Tach. en el texto: *que rompen con escándalo los lasos más fuertes de la fraternidad?* (s) *se... negocios*: al margen (t) Tach.: *a sus expensas*. (u) Tach.: *sobre sus huellas y no menos convensida la Provincia de Bs. Aires de su incorregibilidad, tomó siertos temperamentos*. (v)

³¹ Si el Deán pretendía con esto pintar el cuadro de Buenos Aires, la exageración toca los límites de la calumnia.

hizo así (*w*): con su prudencia consumada (*x*) tomó ciertos temperamentos que, sin presipitar su disolución, diesen a conocer que su inexistencia venía de ellos mismos. El [h]eCHO acreditó la (*y*) justicia de la medida. Pero ¿hubo poder en la potestad sivil de esta provincia para (*z*) formar ese reglamento de reforma? Véase aquí el asunto que, sin nombrarlo, le sirve (*a'*) a S. E. el Sr. Muzi de la más amarga censura [*sic*]. « Cuando la Yglecia y su caveza, dise p. 7 (*b'*), guiada por el espíritu de Dios, juzga ocurrir a los escándalos para que se reparen, y a los abusos para que se corrijan, no se ha de ocurrir a Egipto, esto es, a una agena (*c'*) y estraña potestad ». /

/f. 5 v. / El arribo de este Sr. Vicario Apostólico a esta parte de América alarmó no poco a los hombres sensatos y pensadores. Mientras que (*d'*) el pueblo irreflexivo dava señales de su goso, ellos temían ver en él uno de esos legados de la edad media, inponiendo leyes a los soberanos, opriéndolo al Clero, juzgando y castigando con esa autoridad que las preocupaciones hacían respetable. Las circunstancias y los [h]echos no han sido aún a propósito para que desarrolle ese plan de poder, y se vea berificado el vatinio en toda su estensión; pero tenéis (*e'*) ya, ciudadanos chilenos, en esas palabras que copiamos, un compendio de ese plan y (*f'*) un (*g'*) buen diseño de lo porbenir. Vosotros acaváis (*h'*) de ver (*i'*) que la potestad de los soberanos (o individuales o colectivos) para reformar los abusos de la dis[c]iplina, que están (*j'*) en oposición a la felisidad de sus Estados, es caracterizada por su boca con los epítetos odiosos de egipsiaca y estraña. ¿Y qué significa esto, sino querer arrebatar el setro de las manos y abrir una (*k'*) lucha eterna entre el Sacerdocio y el Ymperio? ³².

Hemos visto ya que (*l'*) después que los (*m'*) Papas soltaron de sus maros el hilo (*n'*) de la tradición y se separaron del camino más recto de los usos antiguos (*ñ'*), su ministerio espiritual (*o'*) vino a ser un poder ilimitado sobre las otras potestades de la gerarquía eclesiástica. Nos resta dar una rápida ojeada sobre la historia y conocer que no fué menos ilimitado sobre los Príncipes y las materia[s] (*p'*) de su jurisdicción temporal. No contentos los Papas con haber adquirido prinicipados, quisieron hacerse soberanos del mundo y someter todas las coronas a su imperio. Con bulas y descomuniones, casi / realizaron esta quimera tan chocante. Porque todo negocio podía tener algún respecto con lo espiritual y la conciencia, se creyeron con derecho para traerlo a su propio fuero y, sintiendo

Tach.: su incorregibilidad. Sobre lín.: esto mismo. (*w*) Tach.: aunque. (*x*) con su... consumada: al margen. (*y*) Tach.: us (*sic*). (*z*) Tach.: hor (*sic*). (*a'*) Tach.: al. Sobre lín.: a. (*b'*) p. 7: sobre línea. (*c'*) Tach.: potestad. (*d'*) que: sobre línea. (*e'*) Orig.: tieneis. (*f'*) un compendio... y: al margen. (*g'*) Tach.: fu (*sic*). (*h'*) Tach.: acavo. Sobre lín.: acaváis. (*i'*) Tach.: oirle q[u]e. El le sobre línea. (*j'*) están: la n. sobre línea. (*k'*) Tach.: gra (*sic*). (*l'*) Hemos... que: al margen. (*m'*) Tach.: hombres. Sobre lín.: Papas. (*n'*) Orig.: y lo. (*ñ*) Tach.: el. Sobre lín.: su. (*o'*) Tach.: de los Papas. (*p'*) Tach.:

³² Lo único que esto significaba es que la intromisión de Rivadavia en los asuntos de reforma eclesiástica era enteramente anticánónica. Y así era, en realidad.

oposición en los estados, usaron (*q'*) del poder de atar y desatar, que sólo les fué conedido con respecto a los (*r'*) crímenes en un tribunal de salud.

Este brevisimo, pero exacto, bosquejo pone a la vista que a este (*s'*) funesto estado pretende redusiros S. E. el Sr. Muzi. Los más, o muchos de los (*l'*) puntos (*u'*) dis[c]iplinarios de la Yglecia (*v'*) tienen un no pequeño enlace con la policía exterior de las repúblicas. Pretender los soberanos corregir los abusos que (*w'*) turvan su quietud y los hacen infelises, es, en la opinión de este Prelado (*x'*), meter su hoz (*y'*) en mies agena, es introducirse en lo espiritual, es, en fin, retener la herencia (*z'*) del Señor en el cautiverio de egipto. Los soberanos creen usar de su derecho, retirando con la reforma los males de su pueblo: el Romano Pontífise cree lo mismo, sosteniendo unas prácticas honrosas a la religión y de grande utilidad a los fieles. Pues ¿qué hacen en este caso de parte de los Papas? (*a''*). Atar con una escomunión las manos (*b''*) de los príncipes, que deven (*c''*) empuñar (*d''*) la espada, y desatar los juramentos de sus súbditos, que deven egecutar sus órdenes. No es este el plan de S. E. el Sr Muzi? No nos atrevemos a desir que lo sea; pero sí a asegurar que, si no lo es, es porque de misericordia no (*e''*) darán lugar los Papas (*f''*) a todo el rigor de sus prinicipios. /

/f. 6 v. / Sí, y nosotros les aconsejaremos siempre que así lo hagan, porque (*g''*) las soberanías del día saben mui bien que sólo se deja para aquellos tiempos oscuros el canon 12. de un consilio de Letrán ³³, cuando decía: *nosotros no quitamos a los Reyes y a los príncipes el poder de hacer justicia consultando a los Obispos* (*h''*); que su poder a nadie (*i''*) se subordina, sino a los pueblos de quienes lo reciben; saven, en fin (*j''*), que, corrigiendo los abusos de dis[c]iplina nosivos (*k''*) a sus estados, caminan sobre las huellas de los Constantinos, los Teodocios, los Justinianos (*l''*), los Santos Luises (*m''*) de Francia y de otros (*n''*) rectos [?] monarcas, q[u]e se hicieron recomendables por su piedad.

Acabaremos estas reflexiones poniendo en la consideración del Sr. Vicario Apostólico, que la extinción de los cuerpos regulares en la provincia de Buenos Aires, mui lejos de minorar (*ñ''*) el culto y entiviar la piedad, lo sostiene con mejor éxito, y ha produsido un bien que en bano se esforzó

temporales y las materias. (*q'*) Corregido en vez de usavan. La sílaba ron sobre línea. (*r'*) Tach.: pecados. Sobre lín.: crímenes. (*s'*) Tach.: monstruoso. Sobre lín.: funesto (*t'*) más... de los: al margen. (*u'*) puntos: la s sobre línea. (*v'*) de la Yglecia: al margen. (*w'*) Tach.: los. (*x'*) en la... Prelado: al margen. (*y'*) Orig.: os (*sic*). (*z'*) herencia: la a sobre línea.

(*a''*) en... Papas: al margen. Tach.: de su parte. (*b''*) Tach.: que. (*c''*) Tach.: hacer uso. (*d''*) Orig.: empuñar. (*e''*) Repet. y tach.: no. Sobre lín.: darán. (*f''*) los Papas: al margen. (*g''*) Tach.: no pueden ignorar. (*h''*) que sólo... Obispos: al margen. Las palabras en cursiva están subrayadas en el original. (*i''*) Tach.: su. Sobre lín.: se. (*j''*) a los...fin: al margen (*k''*) Orig.: nosivas: correg. la a final y añad. la s sobre línea. (*l''*) Tach.: de. (*m''*) Orig.: de lo Santo Luis^{es}. (*n''*) Tach.: invictos (lectura dudosa). Sobre lín.: rectos. (*ñ''*) mi-

³³ Es notable la contradicción del Deán, siempre tan conciliarista, al negar aquí valor al canon de este Concilio, porque no está de acuerdo con su credo febroniano y josefinista.

por alcanzarlo el selo de la Yglecia, desde que los regulares se vieron en la es[c]ena. Por un convensimiento que nació de la misma constitución de la Yglecia, se havia deseado muchas veces que los fieles recibiesen la doctrina de la boca de sus mismos Párrocos y Pastores. Por justo que fuese este deseo, los monges, y puede desirse lo mismo de los mendicantes, arrastrando los pueblos a sus iglecias, dejaron desiertas las parroquias y envilecido el ministerio pastoral. Es bien que oigamos aquí las palabras de un consilio general de Letrán contra los monges, que, aunque no cuadren del todo a nuestro caso, favorecen en mucho nuestro intento. « No falta más, decían los padres / de este consilio, sino que Nos quiten la crus [sic] y el anillo, sometiéndonos a ellos; pues que poseen las iglecias, las tierras, los castillos, los diezmos, las oblacones de los vivos y de los muertos; los canónigos y el clero se hallan (o'') degradados, después que los monges, en lugar de vivir en un santo retiro, según la regla de S. Benito, buscan nuestros derechos, con una ambición insaciable ». En su consecuencia se pro[h]ivió a los Abades y a los monges suministrar el sacramento de la penitencia, visitar a los enfermos y sel[e]brar misas públicas. Véase aquí una contradixión singular de Urbano II. y otros papas; pero nada consi-g[u]ió el consilio, porque los monges tenían a su favor el espíritu del siglo y de la corte romana. Por lo que toca a los mendicantes, nadie ignora las desiciones que ha merecido esta materia, como ni tampoco q[u]e ellos quedaron en posesión de muchos medios para captarse la devoción del pueblo con perjuicio de los Párrocos.

Pero obsérvese ahora cómo con la reforma del clero en Buenos Aires vinieron a caducar esos abusos y a ponerse las cosas más en contacto de lo que fué en los tiempos puros. Ascriptos los regulares secularizados a las parroquias, gosan éstas de mejor asistencia (p''), son más frecuentadas de los fieles, el pastor conose más bien sus obejas y (q'') es más bien cono-sido de ellas (r''). El mismo Sr. Vicario apostólico ¿no nos ha dicho p. 2 (s'') que deve ser un gran consuelo del cristiano *recibir la palabra divina y la gracia de los sacramentos de su propio Párroco?* (t''). Pues si / f. 7 v. esto se ha conseguido en B^s. Aires con la reforma, aprenda un bene / ficio que parese bajado del cielo, y crea q[u]e (u'') los Potentados (v'') del Egipto (como él los llama) han sido capases de causarlo (w'') 34.

orar: la r final sobre línea. (o'') Orig.: *allan*. La n sobre línea. (p'') *Ascriptos... asistencia*: al margen. Ibid. sobre lin.: *estas*. Tach. en el texto: *Las parroquias*. (q'') Tach.: *éstas a su pastor*. (r'') *es más...ellas*: al margen. (s'') p.2: sobre línea (t'') Las palabras en cursiva están subrayadas en el original. (u'') Tach.: *no ha podido ser devido a ninguna de las potestades del Egipto, esto es, las infernales, tomada esta palabra en su verdadero sentido; las Potestades*. (v'') *los Potentados*: al margen. (w'') desde: *del Egipto...causarlo*: letra de distinta mano, pero de la misma época.

34 Son de sumo interés estos últimos párrafos para los que defienden la plena ortodoxia de Funes.

Al terminar de leer este repugnante y sofístico alegato del Deán contra la jurisdicción universal e *inmediata* de los Papas y contra las Ordenes monásticas y regulares, no es difícil adivinar que su escasa erudición histórica ha sido bebida en las fuentes vedadas del galicano Abate Fleury, y sus conocimientos canónicos en las no menos vedadas fuentes de Tamburini, van Espen, Justinus Febronius, Gregoire, de Pradt y otros de la misma alcurnia regalista, semijansenista y antipapal. El único acierto del Deán ha consistido en no publicar estas desacertadas « Reflexiones », pero hubiera sido indudablemente más completo ese acierto, si las hubiera arrojado al fuego antes de morir: legadas a la posteridad, serán siempre una mancha para su reputación y su buen nombre.